



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDP-T

Pocollay, 29 de Agosto del 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Agosto del 2018, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria, sobre el Dictamen N° 005-2018-CDUI-MDP-T que aprueba el expediente **"CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SOLICITADO POR LA SRA. MARTHA GRIMALDA TORRES LAURA, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SANTA EMILIA PARCELA N° 5 DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y REGION DE TACNA"**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, del mismo cuerpo legal en su artículo 88 señala que corresponden a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad en armonía con el bien común.

Que, del artículo 89, precisa que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la municipalidad provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Construcciones. Todo proyecto de urbanización, transferencia o cesión de uso, para cualquier fin, de terrenos urbanos y sub urbanos se someterá a la aprobación municipal.

Que, según el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, precisa que el procedimiento para el cambio de zonificación, como se detalla en el artículo 105.4 Con la opinión técnica y fundamentada la Municipalidad Distrital eleva la propuesta de cambio de zonificación a la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015 de la Municipalidad Provincial de Tacna se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tacna, que comprende a los Distritos de Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Calana, **Pocollay**, Gregorio Albarracín y Tacna respectivamente.

Que, con Informe N° 576-2018-SGPU-CDUI-MDP-T de fecha 03 de julio del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Mergesí recomienda que es Procedente la aprobación del cambio de zonificación según el siguiente detalle:

N° DE EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA	ZONIFICACION ACTUAL	ZONIFICACION PROPUESTA
Registro N° 2438-2018	09/04/2018	Sra. Martha Grimalda Torres Laura	Santa Emilia Parcela 5, Distrito de Pocollay	5,4292 Has	Zona Agrícola	Zonificación Vivienda Industrial (I1R)

Que, mediante Informe N° 462-2018-OAJ/MDP-T de fecha 13 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que es factible la aprobación de la propuesta de cambio de zonificación, solicitado por la Sra. Martha Grimalda Torres Laura respecto del predio rústico denominado Santa Emilia Parcela N° 5 del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, teniendo en cuenta de manera expresa lo establecido en los artículos 103, 104, 105, 106 y 107 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, con Dictamen N° 05-2018-CDUI-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2018, la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería aprueba por Mayoría de los asistentes el expediente de cambio de



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDP-T

Zonificación, solicitado por la Sra. Martha Grimalda Torres Laura, respecto del predio rústico denominado Santa Emilia Parcela N° 5 del Distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA EMILIA PARCELA N° 5 DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y REGION DE TACNA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN SOLICITADO POR LA SRA MARTHA GRIMALDA TORRES LAURA RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA EMILIA PARCELA N° 5 DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y REGION DE TACNA, según el siguiente detalle:

N° DE EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA	ZONIFICACION ACTUAL	ZONIFICACION PROPUESTA
Registro N° 2438-2018	09/04/2018	Sra. Martha Grimalda Torres Laura	Santa Emilia Parcela 5, Distrito de Pocolay	5,4292 Has	Zona Agrícola	Zonificación Vivienda Industrial (I1R)



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesá a fin de que se tomen las acciones pertinentes..

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia certificada de los actuados administrativos a la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Tacna para las acciones correspondientes de acuerdo a las normas de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

c.c. Alc
GM
Catastro
Municipalidad Provincial de Tacna
Parte interesada (1)
Arch.